

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09181-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marco Antonio Terragni, es nacido en la ciudad de Rafaela, habiendo cursado sus estudios primarios en la Escuela Colón y Secundarios en el Colegio Nacional.

Que estudió abogacía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral; habiendo sido Secretario de Cultura del Centro de Estudiantes de Derecho en el año 1959 y Consejero suplente en representación de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Que como estudiante ya se vio atraído, por el Derecho Penal, habiendo accedido a desempeñarse como Ayudante de Investigación del Instituto de Ciencias Penales y Criminología, designación que se plasmó el 15 de abril de 1959; obteniendo su título de abogado en el año 1960.

Que posteriormente obtuvo sucesivos grados académicos de Doctor en Derecho en la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Complutense de Madrid.

Que realizó la Especialización en Derecho Penal en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

Que es Diplomado en Estudios Avanzados por la Universidad Complutense de Madrid.

Que la enseñanza secundaria le atrajo desde muy joven comenzando con veintitrés años a dar clase de Instrucción Cívica y Legislación del Trabajo en el Ciclo Superior de la Escuela Nacional de Educación Técnica No. 1 "Guillermo Lehmann" de Rafaela; Profesor de Derecho Comercial, Historia y Educación Democrática de la Escuela Nacional de Comercio de Rafaela y profesor de Historia en el Colegio Nacional de Rafaela "Luisa Raimondi de Barreiro".

Que en su dilatada carrera de educador se ha desempeñado como docente Titular por concurso de Derecho Penal, Parte General de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral; Profesor Titular Derecho Constitucional Universidad Católica de Santiago del Estero, Departamento Académico Rafaela.

Que ha sido profesor del curso de posgrado de Derecho Penal de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad Nacional del Nordeste; de la materia "Teoría del delito" del Curso de

Especialización en Derecho Penal y en el Doctorado en la materia “El Delito Culposo” en la Universidad de Mendoza; de la materia “El delito culposo” en el curso de Especialización en Derecho Penal de la Universidad Nacional de La Rioja; de la materia “Mala praxis médica y delito culposo” del Posgrado de Especialización y Maestría de Derecho Penal de la Universidad del Azuay, Cuenca (Ecuador), además, en la materia “Bioética y Derecho Penal”; del Posgrado de la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca), Curso “Delitos propios de los funcionarios públicos”; del Posgrado de Derecho Penal del Colegio de Abogados de San Isidro, materia: Los delitos culposos vinculados al tránsito y a la práctica médica; del curso de posgrado, Especialización en Derecho Penal, “El delito culposo y la mala práctica médica” de la Universidad Nacional de Buenos Aires; del curso de posgrado de la Universidad Austral, sede Rosario; también fue docente en el “Primer Taller de Capacitación Profesional para Jóvenes Abogados”, organizado por el Colegio de Abogados de Rafaela; ha dictado cursos por Internet en *Análisis General de la Parte Especial*, para la Asociación del Pensamiento Penal y la Universidad del Comahue, en la materia “El delito culposo relativo a la mala praxis médica”; e integrante de la maestría de Derecho Penal de la Universidad de Belgrano.

Que ha sido Director Académico del Curso de Posgrado “Derecho Penal Profundizado y reforma procesal penal santafesina” organizado por el Colegio de Abogados de Rafaela y la Universidad Católica de Santiago del Estero.

Que ha sido Miembro del Consejo Académico de la Maestría en Derecho Penal y de la Especialización en Derecho Penal de la Escuela de Posgrado en Derecho de la Universidad de Belgrano.

Que ha dictado el Seminario sobre “Omisión” para los cursos de Especialización en Derecho Penal en la Universidad Nacional de Tucumán y en la Universidad Nacional del Litoral, respectivamente; el Seminario sobre “Problemática de la autoría en el delito imprudente e intervención de terceros, en especial en el tránsito automotor y la práctica médica” en la carrera de Especialización en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires; el Seminario “Algunas figuras penales complejas: Malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles, enriquecimiento ilícito” en la carrera de Especialización en Derecho Penal de la Universidad Nacional de Buenos Aires; el seminario sobre Homicidio y lesiones culposos en accidentes de tránsito, para el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires y el cursillo sobre “El delito culposo vinculado al tránsito y a la práctica médica”, en Santiago del Estero, organizado por el Instituto de Derecho Penal de la Universidad Católica de Santiago del Estero.

Que su paso por la universidad no solo se vinculó con la tarea docente, sino que llegó a ocupar el cargo de Consejero Titular, en representación de los profesores en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, perteneciente a la Universidad Nacional del Litoral y también Director Académico del Curso de Posgrado de Derecho Penal de la misma Unidad Académica.

Que el permanente deseo de seguir investigando e indagando en su

especialidad lo convierten Becario del Instituto Max Planck para el Derecho Penal Extranjero e Internacional, de Freiburg.

Que ha colaborado con aportes a la Parte Especial de la Comisión encargada de elaborar un Anteproyecto de Código Penal para la Nación (Dec. 678/12. 2012/2013).

Que fue Miembro del Consejo Consultivo Internacional de la Revista Studia Jurídica, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica.

Que se desempeñó como Conjuez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Rafaela y Conjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Acuerdo del 27 de diciembre de 1984.

Que ha sido designado por diferentes casas de altos estudios del país para desempeñarse como miembro de jurados junto a académicos de su magnitud, para la designación de profesores y evaluaciones de tesis.

Que fue Director de Tesis del Dr. Julio De Olazábal, Eduardo De Biase y de James De Reátegui Sánchez.

Que se le otorgó la Presea a la Excelencia Académica "Simón Bolívar" (Perú-Ecuador) en el Primer Congreso Binacional de Ciencias Penales Ecuador-Perú, patrocinado por las Universidades de Cuenca (Ecuador) y Trujillo (Perú) con el aval académico del Consejo Nacional de Educación Superior de Ecuador (Cuenca 9 al 11 de noviembre de 2006).

Que fue elegido representante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral para la Comisión de reforma de la legislación contravencional, correspondiente al Plan Estratégico del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Suprema Corte Provincial para perfeccionar la administración de justicia, 2006.

Que fue designado profesor "honoris causa" por la Universidad Nacional de Cajamarca (Perú).

Que fue Mención Especial correspondiente al Premio ADEPA-FACA ABOGACIA ARGENTINA año 1990.

Que, por resolución del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, fue elegido miembro del Comité Científico de las Jornadas Internacionales de Derecho Penal en Homenaje a Claus Roxin.

Que el Dr. Marco Antonio Terragni es autor de cuarenta y dos obras, publicadas algunas de ellas en otros países como ser Costa Rica, Chile, Perú y España.

Que el Dr. Terragni tiene casi medio centenar de notas en diferentes revistas jurídicas nacionales y extranjeras e innumerables artículos periodísticos. También ha formulado publicaciones por internet y fue ponente en Congresos de Derecho Penal y en la Novena Conferencia Nacional de Abogados, organizada por la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Que ha disertado en numerosos congresos y jornadas nacionales e internacionales en diversos países: México, Ecuador, Bolivia, Chile y Alemania, participando de manera permanente en congresos, cursos y reuniones científicas.

Que ha dirigido el Área de Derecho Penal del Instituto de Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, ha sido Miembro de la Sociedad de Criminología de Rosario, Miembro honorario de la Escuela de Post Grado, Sociedad de Medicina Legal, Criminalística y Criminología de la Asociación de Medicina Científica de Neuquén y Río Negro (Universidad Nacional del Comahue), Miembro Activo de las Secciones de Derecho Penal y Derecho Penal Económico del Instituto de Estudios Legislativos de la Federación Argentina de Colegios de Abogados.

Que fue consultado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Penales y Carcelarios del Senado de la Nación sobre el Proyecto de Ley "del arrepentido, el testigo de la corona y otras cuestiones conexas".

Que dirigió en el año 1993 "Cuadernos Jurídicos" una publicación de doctrina, jurisprudencia y legislación.

Que fue Redactor desde 1994 de la sección quincenal "Derecho y Ciencias Económicas" del Diario "La Opinión" de Rafaela.

Que estuvo a cargo de la redacción de la sección "Novedades de Legislación y Jurisprudencia" de la Revista Orientación Empresaria del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos.

Que fue Jefe de Redacción del magazine agrario "Vida Rural".

Que fue delegado del Colegio de Abogados de Rafaela ante la Federación Argentina de Colegios de Abogados para la reforma del Código Penal argentino, año 2006.

Que ha formado parte de diferentes instituciones de la ciudad integrando la Comisión Directiva del Jockey Club Rafaela, fue Presidente del Centro Ciudad de Rafaela, Vicepresidente del Círculo de Egresados Universitarios, Presidente de la Asociación de Abogados de Rafaela, Presidente del Rotary Club de Rafaela y Director del Instituto de Derecho Penal del Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial - Sede Rafaela.

Que fue Representante en la Zona Centro/Sur del país del Servicio de Orientación Legal de Adepá, según resolución de la 26a. Asamblea de la entidad reunida en Bahía Blanca.

Que ocupó cargos públicos en la Municipalidad de Rafaela, desempeñándose como: Secretario de Gobierno y Hacienda y de Cultura.

Que el Dr. Marco Antonio Terragni ha demostrado a lo largo de su trayectoria como docente en todos los niveles en que se ha desempeñado una vocación académica enraizada en su tenaz estudiosidad, en su amor a la verdad y en su excepcional apertura al diálogo. De talante incansable, también ha tenido ocasión de poner sus cualidades al servicio de la función pública.

Que su prolífera labor doctrinaria, docente y su formación intelectual, le han valido y le valen el permanente reconocimiento nacional e internacional, manteniendo inalterable la admiración por su inteligencia, su pluma infatigable, su rectitud de conciencia, y su ejemplar vocación por el estudio.

Que constituye un exponente absoluto del derecho penal propio de un estado democrático, respetuoso de los principios inherentes al hombre como sujeto de derecho.

Que bregó incondicionalmente por el respeto de las garantías constitucionales: investigando y reflexionando acerca de la vida, la muerte, el castigo, el perdón, el dolor entre muchos otros temas consustanciales con la existencia misma del hombre y su dignidad.

Que en el ámbito específico de nuestra ciudad se destaca su labor en la formación de recursos humanos. En este sentido, resalta su intervención activa en la creación del Instituto de Derecho Penal del Colegio de Abogados, el cual dirigió durante muchos años, espacio en el cual promovió la investigación científica.

Que es un profundo conocedor de la ciencia del derecho; absoluto respeto, honorabilidad, lealtad, prudencia, franqueza, honestidad y pasión por la justicia, son los pilares fundamentales en lo que ha basado el ejercicio de su profesión, a la cual se refirió diciendo "Si naciese otra vez, volvería a ser abogado".

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Otórguese al **Dr. Marco Antonio Terragni** el reconocimiento como **“Rafaelino Distinguido”**, por su labor, trayectoria, aporte y contribución a las Ciencias del Derecho y a la docencia.

Art. 2.º) Envíese copia de la presente al Intendente Municipal Arq. Luis Castellano y al Dr. Marco Antonio Terragni.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela